Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS- 2026 - - DECAL - UPRES - GUSAP - 20.1

Manizales, 10 de noviembre de 2026

Señor coronel
MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS
Comandante Metropolitana de Manizales (E)
Carrera 25 No 32-50 Barrio Linares
Manizales - Caldas

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 91-7-20180-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**10/10/2026**	**Hasta**	**09/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018,."*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-115787-DECAL del 10/09/2026, la señora Teniente Coronel ÁNGEL DAIANA IDÁRRAGA RAMÍREZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales encargada, nombró como supervisor general del contrato del asunto a la señora SM-06 Lina Marcela Barbosa Ramos.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**1

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/09/2026 y el 09/10/2026, el cual se presenta mediante comunicación oficial No. GS-2026-127833-DECAL del 09/10/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	91-7-20180-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"LA PRESTACIÓN SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE PREINGRESO, PERIÓDICAS EGRESO, POST- INCAPACIDAD, RETORNO LABORAL, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS, COMPLEMENTARIOS Y APLICACIÓN DE INMUNOBIOLÓGICOS, CON ENFOQUE A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA, VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 Y DE CONTRATO EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SEGÚN PROFESIOGRAMA DE CADA CARGO"
Contratista	EJE SALUD LABORAL S.A.S NIT. 900.656.746-6
Representante legal	Olga Patricia Ocampo Gómez Cedula de Ciudadanía Nro. 25.246.347 de Viterbo Caldas
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 21.664.580.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 21.664.580.00
Plazo de ejecución inicial	2 meses 20 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10 de septiembre de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 16/09/2026, se realiza reunión que trata apertura por parte de la supervisora del contrato no. 91-7-20180-26, cuyo objeto "Servicio de evaluaciones médicas ocupacionales de preingreso, periódicas egreso, post-incapacidad, retorno laboral, exámenes clínicos, paraclínicos, complementarios y aplicación de inmunobiológicos, con enfoque a los funcionarios de planta, vinculados con la vigencia de la Ley 100 de 1993 y de contrato en la modalidad de prestación de servicios, según profesiograma de cada cargo", con la representante legal de la IPS EJE SALUD LABORAL S.A.S, quedando como soporte acta No. AE-2026-045710-DECAL.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	NO
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitand dilaciones y trabas.	SI	NO
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada cas los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NO
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Soci Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), p cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para realización de cualquier pago.	SI	Número de la planilla pagada por aportes al sistema de seguridad social integral 39005489
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tre (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NO
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que s encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de s divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros.	SI	NO
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la le pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA debe Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Polic Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medid necesarias.	SI	NO
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NO
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a s disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	NO
10. El contratista deberá cumplir con todas las normas vigentes en materia ambient en el desarrollo de la actividad que ejecute	SI	NO
11. El contratista debe cumplir con las normas vigentes sobre Seguridad y Salud e el trabajo	SI	NO
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Le 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones omisiones en la actuación contractual	SI	NO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El contratista durante la ejecución del contrato contará con la habilitación de todos los servicios requeridos en cada una de las sedes, en las cuales se prestará el servicio y debe encontrarse vigente de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2003 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud" o Norma que lo sustituya.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista durante la ejecución del contrato contará con la licencia de salud ocupacional vigente expedida por secretaria de Salud respectiva, según lo dispuesto en la Resolución No. 004502 de 2012.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

El contratista durante la ejecución del contrato garantizará la disponibilidad de los consultorios para la valoración médica, osteomuscular y optométrica que garantizan la privacidad del acto y áreas específicas para exámenes de apoyo y complementarios dentro de las mismas sedes ofertadas.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista durante la ejecución del contrato contará con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, realizar las valoraciones médicas ocupacionales, Osteo musculares, Optométricas, pruebas de laboratorio, aplicación de inmunobiológicos necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista durante la ejecución del contrato habilitará las líneas telefónicas de lunes a viernes en jornada laboral de 7:30 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y sábados de 7:30 am a 12 m, disponibles para la inscripción y resolución de dudas por parte de los usuarios, con el fin que se garantice la adecuada asignación de citas.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista durante la ejecución del contrato garantizará la aplicación al anexo No. 2 del Instructivo No. 004 SUSAN.GUTAH del 9 de abril de 2019 "INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD" de la Dirección de Sanidad, en el cual se establecen los profesiogramas para la realización de las valoraciones y exámenes médicos ocupacionales. El cual será enviado al contratista una vez se adjudique el contrato.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista durante la ejecución del contrato dará prioridad a la realización de las valoraciones médicas ocupacionales de retiro al personal de planta, una vez el Grupo de Talento Humano por intermedio del supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, haya coordinado con el CONTRATISTA la asignación de la cita, para lo cual, el Grupo de Talento Humano/Procedimientos de personal no uniformado o Responsable de SST, debe informar al funcionario saliente, el trámite a seguir para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso, mediante notificación oficial indicando fecha, lugar y hora de la realización de la valoración médica, el cual deberá encontrarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del retiro, entendiéndose que es un derecho que le asiste al funcionario retirado de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista durante la ejecución del contrato debe asegurar que el candidato al examen, presente previamente fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del carnet de vacunación y diligencie el consentimiento informado, autorizando la remisión de la copia de la historia clínica al médico del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Regional de Aseguramiento en Salud, así como la inclusión de la información en la base de datos que se remite periódicamente al médico mencionado. En caso de que el CONTRATANTE así lo requiera.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista durante la ejecución del contrato debe contar con sistemas de registro electrónico de la historia clínica ocupacional, que cumpla con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, Ministerios de Salud y Protección Social y de Trabajo y demás entidades nacionales generadoras de normas relacionadas con Historias Clínicas. Por lo tanto, dichos sistemas deben asegurar que la Historia Clínica sea archivada adecuadamente, que no pueda ser modificada una vez cerrada, que su custodia cumpla con los plazos establecidos y que el acceso solo sea permitido a las personas que la Ley ha establecido.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista durante la ejecución del contrato debe asegurar que la información sociodemográfica, laboral y clínica correspondiente al examinado es registrada en la historia clínica y en la base de datos de remisión periódica, de manera oportuna, adecuada y completa. La información mínima requerida es la contenida en la Resolución No. 2346 de 2007 y normas que la modifiquen o sustituyan.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: Una vez se tengan los resultados de las valoraciones se debe realizar certificado médico indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor. Se debe entregar al supervisor del contrato constancia de recibido de la entrega al usuario atendido de las copias de los certificados y exámenes de apoyo y complementarios realizados. (Resultado de la valoración integral, en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social). El medico evaluador le deberá entregar copia de cada una de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas y el resultado de exámenes de apoyo, complementarios y aplicación de inmunobiológicos al usuario atendido. Se debe consignar en la Historia Ocupacional los datos de los profesionales (médicos y otros profesionales de la salud) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente. (Custodia de la Historia Clínica Ocupacional: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la Historia Clínica Ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa tendrán la custodia y la guarda de la Historia Clínica Ocupacional. En el evento que EL CONTRATANTE no tenga médicos a su servicio, la custodia le corresponderá a la IPS que prestó el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales)	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
Resultado de la Valoración Médica Ocupacional: El CONTRATISTA entregará el resultado de la valoración médica ocupacional (Concepto Médico Ocupacional) ajustado de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio del Trabajo según concepto con radicado No. 02EE2018410600000012446 del 20/09/2018 a cada usuario atendido, dejando constancia de la entrega en la correspondiente planilla. Remitir el concepto médico ocupacional en original y medio magnético, así como la copia de la planilla firmada por cada funcionario que recibió el concepto al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, de acuerdo con el nombre, teléfono, y correo de contacto que enviará el responsable de Talento Humano al inicio del contrato. Nota: La información remitida, deberá corresponder al resultado de la valoración integral, en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
Remisión: Una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valoración osteomuscular, optométrica, entre otras) y complementarios en caso de solicitarse, se deberá informar al trabajador de los resultados y hacer entrega de los mismos y si lo amerita se entregará remisión médica para que realice trámite ante la respectiva Entidad Prestadora de servicios de Salud.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
Prescripción u orden médica, optométrica otros: En los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo entre otros, se le entregará al usuario atendido la prescripción y/o formula optométrica respectiva u otros, sin configurarse obligación por parte de la IPS o la Unidad Prestadora de Salud Caldas, de la atención en salud por este aspecto o alguno relacionado. El usuario podrá tramitarlo ante su EPS correspondiente con la remisión de que trata el ítem anterior.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
Condiciones de confidencialidad: Bajo ninguna circunstancia, el empleador puede ejercer la custodia de las Historias Clínicas Ocupacionales. El acceso a la Historia Clínica Ocupacional, será permitido para los empleadores, siempre y cuando estos cuenten con autorización por escrito del empleado y en la cual expresamente indiquen la facultad de acceder a una copia de la Historia Clínica. A la historia clínica ocupacional podrán también acceder, mediante	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

solicitud dirigida al CONTRATISTA, quien es el responsable de su custodia, así:		
Autoridades judiciales.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
Personas autorizadas por el trabajador, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
La entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador. En caso de muerte del paciente, podrán acceder a una copia de la Historia Clínica Ocupacional, el cónyuge, compañero (a) permanente, hijos y causahabientes	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
En el momento de asistir el usuario a la prestación del servicio, deberá entregar la autorización del examen médico ocupacional, examen médico complementario y/o inmunobiológicos a aplicar, emitida por parte Talento Humano o el Responsable de SST, donde se indica el tipo de valoración médica, exámenes complementarios a realizar o inmunobiológico a aplicar, según profesiograma previamente entregado al CONTRATISTA por parte del supervisor del contrato, para lo cual el CONTRATISTA, deberá confirmar con el original del documento de identidad y en el formato membretado con el logo de la Policía Nacional, UPRES Caldas, además, firmando y registrando huella dactilar de índice derecho, este documento servirá de soporte para la factura.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
Informes de resultados requeridos: Los informes en medio físico y magnético que debe entregar el CONTRATISTA por cada centro de trabajo del CONTRATANTE deben contener como mínimo la siguiente información: Variables demográficas (Género, Edad, Estado civil, lugar de nacimiento, nivel de escolaridad, cargo laboral, composición familiar). Hábitos de vida. Actividad física y sedentarismo. Hábitos nocivos consumo de cigarrillo. Hábitos nocivos consumo de bebidas alcohólicas. Distribución por tipo de examen laboral. Distribución según examen osteomuscular Distribución de resultados de laboratorios clínicos Distribución de resultados de valoraciones complementarias (audiometría, espirometría, optometría…) Antecedentes de exposición a peligros laborales o Accidente laboral Antecedentes de Enfermedad laboral Clasificación de los trabajadores de acuerdo los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE) Descripción epidemiológica Antecedentes personales Antecedentes familiares Antecedentes quirúrgicos Antecedentes traumáticos personales Condiciones de salud por sistemas Conclusiones Estrategias de intervención.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
Deben ser elaborados y firmados por Médico del CONTRATISTA titulado con especialización y/o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo SST o Medicina del Trabajo, con Licencia en SST vigente expedida por la autoridad correspondiente.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista durante la ejecución del contrato entregará de manera obligatoria un informe mensual de evaluación general de la ejecución del presente contrato en medio magnético, así: · Porcentaje de ejecución del contrato acumulado general y por unidad · Grado y nombre del usuario a quien se le realizaron las valoraciones médicas,	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

apoyo y complementarias por unidad · Número de usuarios valorados por unidad Total de exámenes médicos, de apoyo, complementarios realizados por unidad		
El contratista durante la ejecución del contrato entregará de manera obligatoria en medio magnético y físico al responsable de SG-SST de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, designado para cada centro de trabajo, el informe gerencial del diagnóstico de salud de las valoraciones realizadas de manera acumulada mensualmente, una vez se dé carta de inicio del contrato y al final del mismo, en el que se contemple como mínimo lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. De acuerdo con lo exigido en el ítem 4.1 del presente documento (especificaciones técnicas)	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista durante la ejecución del contrato remitirá en medio magnético la base de datos del personal valorado con los resultados y el concepto, diligenciada mes a mes y remitida al supervisor del contrato	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
Se requiere que el contratista durante la ejecución del contrato asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales, de apoyo, complementarios y aplicación de inmunobiológicos, para lo cual debe contar con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes como medidas de control para sus trabajadores y los usuarios objeto del contrato como (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente, EPP entre otros...) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes atendidos mes a mes, en la ciudad de Manizales Caldas. Se requiere que el contratista durante la ejecución del contrato **1.** Tenga la capacidad tecnológica de presentar informes virtuales de los certificados de exámenes ocupacionales, máximo 48 horas después de practicadas las valoraciones; **2.** Permita a la entidad contratante consultar, descargar, imprimir o almacenar los certificados médicos ocupacionales efectuados; **3.** Cuente con un entorno web que garantice la interacción directa de la entidad contratante, con la programación de citas médicas ocupacionales, permitiendo el acceso en tiempo real, a la disponibilidad de médicos, fechas, y horarios tanto de las citas para consulta médica ocupacional como de laboratorio clínico, permitiendo el respectivo agendamiento.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista durante la ejecución del contrato se compromete a cumplir con las características y objetivos del Decreto 2923 de 2011, en virtud de lo cual deberá contar con las Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales y administrativos, así como para los procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas. Lo cual podrá ser requerido por el supervisor del contrato.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES: Médico titulado Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
EXÁMENES – VALORACIONES OPTOMÉTRICAS: Optómetra	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
EXÁMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: Auxiliar de enfermería - Actividades: Toma de muestras	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
EXÁMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: Bacteriólogo - Actividades: Análisis de muestras tomadas y supervisión general del proceso de toma de muestras	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
AUDIOMETRÍAS: Fonoaudiólogo (a)	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

VALORACIÓN PSICOLÓGICA: Psicólogo Especialista en Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
APLICACIÓN ESQUEMA VACUNACION: Personal de enfermería debidamente certificado en la norma sectorial de competencia laboral NSCL 230101257. Servicio prestado por un operador habilitado por entidad competente del servicio de vacunación que garantice la administración de inmunobiológicos y cumplimiento de los esquemas de vacunación definidos para tal fin. El servicio de vacunación debe incluir los insumos para su aplicación.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
Nota: En caso de subcontratarse cualquiera de los servicios objeto del presente estudio, este deberá ser prestado por un operador habilitado por Entidad Competente.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El esquema de vacunación se deberá aplicar de acuerdo a lo solicitado en la orden emitida por el responsable de SST y lo definido en el profesiograma, en caso de que el funcionario rechace la aplicación, se deberá diligenciar el formato "CONSENTIMIETNO INFORMADO RECHAZO DE VACUNACION", el cual será remitido a la IPS contratada, una vez se inicie el contrato	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
NOTA 1: En todas las sedes en donde se prestará el servicio, el contratista garantiza que los profesionales cumplen con los mismos perfiles exigidos en el pliego de condiciones, lo cual verificará el supervisor del contrato. NOTA 2: En caso de que por necesidad del contratista alguno de los profesionales sea remplazado, el nuevo personal deberá cumplir con el perfil requerido en el pliego de condiciones.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista durante la ejecución del contrato contará con la Licencia en Salud Ocupacional vigente de los establecimientos, expedida por la respectiva Secretaria de Salud donde se prestará el servicio objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 4502 de 2012 (diciembre 28) del Ministerio de Salud y Protección "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional". El CONTRATISTA deberá tener durante la ejecución del contrato la Inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y el certificado de habilitación, expedido por la Secretaría Distrital de Salud correspondiente. El CONTRATISTA cuenta con varias sedes, en las cuales suministrará todos los servicios requeridos según los profesiogramas establecidos y entregados por cada unidad nominadora del gasto de tal manera que a la persona que se le realice el examen médico ocupacional se dirija a un único centro.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
Además de requerir el diligenciamiento y cumplimiento las condiciones del formato 2BS-FR-0004 "Elaboración de estudios previos para contratos" estipuladas en el formulario "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", se deberán incluir en las siguientes condiciones en el Anexo Técnico: El contratista durante la ejecución del contrato cumplirá con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El contratista durante la ejecución del contrato cumplirá con el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. El contratista durante la ejecución del contrato deberá Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") para lo cual anexó el pantallazo. El contratista durante la ejecución garantizará la disposición final de los residuos biológicos y químicos generados durante la ejecución de la actividad y entregará los certificados correspondientes al supervisor del contrato en cumplimiento al Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Artículo 2.2.6.1.3.1. Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el presente numeral, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
Es recomendable solicitar al contratista presentar y mantener vigente el Certificado Sanitario de Funcionamiento emitido por la autoridad de salud competente, que garantice el cumplimiento de los requisitos sanitarios exigidos para la prestación de servicios médicos.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista durante la ejecución implementará y mantendrá un Plan de Saneamiento Ambiental para las instalaciones donde se realizarán los exámenes médicos, que incluya programas de limpieza y desinfección, control de plagas, gestión adecuada de residuos sólidos y líquidos, seguimiento a la potabilidad del agua y tratamiento de aguas residuales o vertimientos	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista durante la ejecución garantizará que las aguas residuales generadas en el proceso de exámenes médicos, especialmente cuando incluya pruebas de laboratorio sean tratadas adecuadamente antes de su vertimiento. En caso de que se generen aguas contaminadas con sustancias químicas, deberá existir algún tipo de pretratamiento antes de su entrega al alcantarillado.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista durante la ejecución garantizará la correcta segregación, almacenamiento y disposición de residuos (peligrosos, aprovechables y ordinarios) generados durante los exámenes médicos, cumpliendo con la Resolución 2184 de 2019 y el Decreto 4741 de 2005.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista durante la ejecución se compromete en garantizar que todos los reactivos, tintes u otros productos químicos utilizados en los exámenes médicos cumplen con normativas de seguridad (NTC 4435 para Fichas de Datos de Seguridad - FDS), adherencia al sistema	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

globalmente armonizado – SGA para manipulación, almacenamiento, disposición, consideraciones de riesgos, etc.		

2.1 Novedades, situaciones anormales o de relevancia

No se presentaron novedades

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido los **60** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, lo cual estaba pactado, restando **20** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará, de acuerdo con los servicios prestados en el mes**,** dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud tipo B Caldas, teniendo en cuenta la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a las políticas de la Dirección de Sanidad y la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional.

La factura (La cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) con sus soportes (Recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- ✓ Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION".

Al mismo tiempo, las IPS deben cumplir con lo estipulado por la DIAN y para la radicación deben presentar las facturas emitidas electrónicamente con código de barras (quien no se encuentre obligado a emitir factura electrónica deben enviar comunicación oficial por parte de la Entidad anexando certificación y/o resolución que lo excluya).

Validar la facturación emitida electrónicamente dando cumplimiento a la Directiva presidencial No. 09 del 17/09/2020 y lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021. Facturación electrónica enviada en .ZIP anexo archivos (XML y PDF) al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), cumplimiento con el asunto puntual con base en cada caso ejemplo asunto: #$16-01-02-044;91-7-20180-26; lina.barbosa1041@correo.policia.gov.co#$

Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el oferente deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario oferente y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes de ley a la oficina de central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS: El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El contratista dará respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el contratista considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO: Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CALDAS, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El oferente estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CALDAS dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Relación general de funcionarios y/o contratistas atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el funcionario o contratista. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del funcionario o contratista, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL UNCIONARIO O CONTRA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O RGENCIA
											SI	NO		

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

c) Relación de los servicios prestados en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

e) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

f) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

g) La presentación de las facturas por servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la entrega.

h) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

i) Para el mes de diciembre la última factura debe ser radicada el día 09/12/2025 por efectos del cierre fiscal.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA MANIZALES.

NOMBRE BENEFICIARIO: EJE SALUD LABORAL S.A.S
BANCO: BANCOOMEVA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 00160102066206
OFICINA: MANIZALES-CALDAS

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$21,664,580.00	100%
Valor total de las entregas	$17,184,979.00	79%
Valor total facturado	$17,184,979.00	79%
Valor facturado pendiente de pago	$12,957,577.00	60%
Valor pagado	$4,227,402.00	20%
Valor pendiente de entrega	$4,479,601.00	21%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
02 del 05/11/2026	$ 12,957,577.00	05/11/2026	$ 12,957,577.00	FP8389Y OTROS	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5 RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (X) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

SM-06 LINA MARCELA BARBOSA RAMOS
Responsable SG-SST
Supervisor General Contrato No. 91-7-20180-26
Correo electrónico: lina.barbosa1041@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102748426

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Manizales 05 Noviembre de 2026
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	91-7-20180-26
Constancia de recibido No.	Número 2
Contratista:	EJE SALUD LABORAL S.A.S
NIT del contratista:	900.656.746-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"La prestación servicio de evaluaciones médicas ocupacionales de preingreso, periódicas egreso, post- incapacidad, retorno laboral, exámenes clínicos, paraclínicos, complementarios y aplicación de inmunobiológicos, con enfoque a los funcionarios de planta, vinculados con la vigencia de la Ley 100 de 1993 y de contrato en la modalidad de prestación de servicios, según profesiograma de cada cargo"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 21.664.580
Plazo de ejecución:	Fecha Inicio: 10 de septiembre de 2026 Fecha Terminación: 30 de noviembre de 2026 2 meses 20 días
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 23 # 23-60 Piso 3 Edificio Cuellar Manizales Caldas.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	No se han presentado incumplimientos

Página 2 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM-06 Lina Marcela Barbosa Ramos (Supervisor General) – Responsable SG- SST Supervisor Contrato N.º 91-7-20180-26
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del: 05/10/2026 Al: 30/10/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	
Acta de recepción de bienes	No aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
UPRES Caldas	16	Evaluación y valoración de Salud Individual	$ 12,957,577.00	$ 12,957,577.00	$ 0	$ 12,957,577.00

En el presente mes la entidad radico facturación siendo auditada según radicado QUIPU No 1381 del 04 de Noviembre de 2026, se relacionan facturas; así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FP8389	29/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8390	29/10/26	$ 303,648.00	$0	$ 303,648.00
FP8391	29/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8392	29/10/26	$ 411,040.00	$0	$ 411,040.00
FP8393	29/10/26	$ 304,820.00	$0	$ 304,820.00
FP8394	29/10/26	$ 221,138.00	$0	$ 221,138.00
FP8395	29/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8396	29/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8397	29/10/26	$ 322,419.00	$0	$ 322,419.00
FP8398	29/10/26	$ 160,527.00	$0	$ 160,527.00
FP8399	29/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8400	29/10/26	$ 411,644.00	$0	$ 411,644.00
FP8401	29/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8402	29/10/26	$ 322,419.00	$0	$ 322,419.00
FP8403	29/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8404	29/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8405	29/10/26	$ 327,962.00	$0	$ 327,962.00
FP8406	29/10/26	$ 221,138.00	$0	$ 221,138.00
FP8407	30/10/26	$ 460,586.00	$0	$ 460,586.00
FP8408	30/10/26	$ 460,586.00	$0	$ 460,586.00
FP8409	30/10/26	$ 303,648.00	$0	$ 303,648.00
FP8410	30/10/26	$ 303,648.00	$0	$ 303,648.00
FP8411	30/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8412	30/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8413	30/10/26	$ 373,528.00	$0	$ 373,528.00
FP8414	30/10/26	$ 349,214.00	$0	$ 349,214.00
FP8415	30/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8416	30/10/26	$ 81,719.00	$0	$ 81,719.00
FP8417	30/10/26	$ 137,376.00	$0	$ 137,376.00
FP8418	30/10/26	$ 81,719.00	$0	$ 81,719.00
FP8419	30/10/26	$ 81,719.00	$0	$ 81,719.00
FP8420	30/10/26	$ 81,719.00	$0	$ 81,719.00
FP8421	30/10/26	$ 81,719.00	$0	$ 81,719.00

FP8422	30/10/26	$ 137,376.00	$0	$ 137,376.00
FP8423	30/10/26	$ 137,376.00	$0	$ 137,376.00
FP8424	30/10/26	$ 137,376.00	$0	$ 137,376.00
FP8425	30/10/26	$ 81,719.00	$0	$ 81,719.00
FP8426	30/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8427	30/10/26	$ 200,119.00	$0	$ 200,119.00
FP8428	30/10/26	$ 359,305.00	$0	$ 359,305.00
FP8429	30/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8430	30/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8431	30/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8432	30/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8433	30/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8434	30/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8435	30/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8436	30/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8437	30/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8438	30/10/26	$ 261,808.00	$0	$ 261,808.00
FP8439	30/10/26	$ 317,871.00	$0	$ 317,871.00
FP8440	30/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8441	30/10/26	$ 433,409.00	$0	$ 433,409.00
FP8442	30/10/206	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8443	30/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8444	30/10/26	$ 221,138.00	$0	$ 221,138.00
FP8445	30/10/26	$ 373,528.00	$0	$ 373,528.00
FP8446	30/10/26	$ 190,110.00	$0	$ 190,110.00
FP8447	30/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
FP8448	30/10/26	$ 165,481.00	$0	$ 165,481.00
Valor total servicios		**$ 12,957,577.00**	$0	**$ 12,957,577.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes de **OCTUBRE DE 2026**, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 23. Ley 789 de 2002 articulo 50.

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF NACION y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado QUIPU N° 1381 del 04 de Noviembre de 2026, del contrato No 91-7-20180-26.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	Cumplió Si__ No__	Observaciones
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Número de la planilla pagada por aportes al sistema de seguridad social integral 39005489

5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
10	El contratista deberá cumplir con todas las normas vigentes en materia ambiental en el desarrollo de la actividad que ejecute	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
11	El contratista debe cumplir con las normas vigentes sobre Seguridad y Salud en el trabajo	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
12	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, mediante comunicado oficial número GS-2026-127833-DECAL del 09/10/2026.

Certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácticamente según reporte buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación EN SIIF NACION.

SM-06 LINA MARCELA BARBOSA RAMOS
Responsable SG - SST UPRES CALDAS
Supervisor Contrato N.º 91-7-20180-26

GS-2026-141105-DECAL

EJE SALUD LABORAL SAS
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD
NIT. 900.656.746-6
LICENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO No. 75921

CUENTA DE COBRO N°002-2026

Manizales, 30/10/2026

Señores
Policía Metropolitana de Manizales

Asunto: Cuenta de cobro – exámenes ocupacionales

Por medio de la presente, EJE SALUD LABORAL S.A.SM presenta cuenta de cobro a la Policía Metropolitana de Manizales, correspondiente a los servicios de exámenes médicos ocupacionales presentados durante el periodo correspondiente a las facturas relacionadas desde la FP8389 hasta la FP8448

Olga Patricia Ocampo Gómez

OLGA PATRICIA OCAMPO GOMEZ
Gerente-Representante Legal
C.C25246347

Eje Salud Laboral S.A.S.
Nit. 900.656.746-6
INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIO
DE SALUD OCUPACIONAL

04 NOV 2026 Ricardo CR
Central de Cuentas
Radicado

GS-2026-141105-DECAL

EJE SALUD LABORAL SAS
INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD
NIT. 900.656.746-6
LICENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO No. 75921

PAZ Y SALVO PARAFISCALES

LA REPRESENTANTE LEGAL
DE

EJE SALUD LABORAL SAS

CERTIFICA QUE:

1. **EJE SALUD LABORAL SAS,** es una entidad de derecho privada, con ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo los principios y normas de la constitución y las leyes nacionales.
2. La Sociedad se encuentra a paz y salvo durante los últimos 6 meses por concepto de aportes a Cajas de Compensación Familiar, I.C.B.F., SENA, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales al 30 de octubre de 2026.
3. No se presentan incumplimiento de obligaciones laborales.
4. Las personas vinculadas con contrato de prestación de servicios, presentan soporte de pago de Seguridad Social.

Esta certificación se expide a los 30 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

OLGA PATRICIA OCAMPO G.
CC 25246347
REPRESENTANTE LEGAL
EJE SALUD LABORAL S.A.S

JUAN CAMILO RAMIREZ PATIÑO
CC 75106930
TP 281436-T
CONTADOR PÚBLICO
EJE SALUD LABORAL S.A.S

GS-2026-141105-DECAL

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	EJE SALUD LABORAL SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900656746
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-10-30
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-10-13
FECHA DE PAGO:	2026-10-13
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-09
PERÍODO SALUD:	2026-10
NÚMERO PLANILLA:	39005489
TOTAL COTIZANTES:	6
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	39005489
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 129.300	$ 129.300
EPS005	800251440	SANITAS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.200	$ 140.200
EPS010	800088702	EPS SURA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.200	$ 140.200
Subtotal Salud		3	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 409.700	$ 409.700
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
230301	800224808	PORVENIR	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 439.000	$ 439.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 638.600	$ 638.600
Subtotal Pensión		3	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.357.800	$ 1.357.800
14-11	890903790	ARL SURA	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 157.400	$ 157.400
Subtotal ARL		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 157.400	$ 157.400
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 409.700	$ 409.700
Subtotal CCF		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 409.700	$ 409.700
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.334.600	$ 2.334.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	12/11/2026